

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**9410** *Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve la concesión de ayudas del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, en la Comunidad Autónoma de Cataluña.*

Don Daniel Noguera Tejedor, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base décima de las bases reguladoras, considerando:

Primero.

Por Resolución de 7 agosto de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del segundo Programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 205, de 27 de agosto de 2015.

Segundo.

El Director del departamento de Economía Digital, como órgano instructor del procedimiento, formuló Propuesta de resolución de solicitudes de Cataluña, de la convocatoria para la concesión de ayudas del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, el 19 de agosto de 2016, la cual recogía el resultado del análisis de documentación de las solicitudes presentadas, proponiendo la estimación de las que cumplían los requisitos de las bases reguladoras de la Convocatoria y la desestimación del resto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base octava. Dicha Propuesta fue publicada en el perfil del contratante de la Entidad el 22 de agosto de 2016 y corregida el 9 de septiembre de 2016.

Tercero.

En el apartado 2.2 de la Propuesta del Director de Economía Digital, de resolución de solicitudes de Cataluña, de 19 de agosto de 2016, se proponía la desestimación de las solicitudes que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, designando a dichos solicitantes según lo dispuesto en los diferentes informes emitidos por el órgano instructor a lo largo del procedimiento, tal y como refleja la Propuesta.

Cuarto.

En el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución de solicitudes de Cataluña, del Director de Economía Digital, de 19 de agosto de 2016, el órgano instructor proponía la designación como beneficiarios a aquellas pymes que habían acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, haciendo referencia al presupuesto subvencionable y al importe de la ayuda a conceder.

En aplicación de lo dispuesto en la base séptima, no es necesaria la selección de las solicitudes mejor valoradas de acuerdo con lo establecido en las bases octava y novena debido a que el presupuesto existente para la comunidad autónoma de Cataluña es suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras.

Quinto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la base octava de las bases reguladoras, los solicitantes propuestos como beneficiarios disponían de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante de la Entidad, para comunicar la no aceptación del contenido de la propuesta de resolución.

En el plazo establecido, no se ha manifestado la no aceptación de la Propuesta del Director de Economía Digital de 19 de agosto de 2016 por parte de ninguno de los propuestos como beneficiarios, habiendo una pyme presentado renuncia a su solicitud fuera de dicho plazo.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.

S.L.ccionar como beneficiarios, en lo que respecta a Comunidad Autónoma de Cataluña, a las siguientes pymes, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución de solicitudes de Cataluña de la convocatoria para la concesión de ayudas del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, el 19 de agosto de 2016, corregida el 9 de septiembre de 2016, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con detalle del presupuesto subvencionable y el importe de la ayuda a recibir de forma provisional (condicionada a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en la base décima y en la normativa legal aplicable):

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2015/05815/000289	AMREY HOTELS, S.L.	B61945119	HOTEL FOUR POINTS BARCELONA DIAGONAL.	29.919,18	14.959,59
2015/05815/000340	AMREY HOTELS, S.L.	B61945119	HOTEL AMREY SANT PAU.	48.629,69	24.314,85
2015/05815/000522	AMREY HOTELS, S.L.	B61945119	HOSTAL LAMI.	30.274,26	15.137,13
2015/05815/000201	APARTAMENTOS S.L. FEMAR, S.L.	B65004483	APARTAMENTOS S.L.FEMAR.	16.945,07	8.472,54
2015/05815/000227	BEST HOTEL SAN FRANCISCO, S.L.	B43404276	HOTEL BEST SAN FRANCISCO.	13.008,19	6.504,10
2015/05815/000109	BONA LLAR, S.L.	B08794539	08028 APARTMENTS.	29.361,13	14.680,57
2015/05815/000052	BRITLI, S.L.	B17276031	CAMPING ECOLIGIC LAVA.	14.529,74	11.623,79
2015/05815/000169	CALA PINS, S.L.	B08377012	HOTEL CAP S.L.U.	16.498,15	8.249,08
2015/05815/000629	COMERCIAL TURISTICA, S.L.	B17011925	HOTEL FRIGOLA.	21.119,46	16.895,57
2015/05815/000162	ECAMED BARCELONA, S.L.	B64302516	HOTEL ALMA BARCELONA.	14.936,46	7.468,23
2015/05815/000655	HOTEL ASTARI, S.L.	B60966991	HOTEL ASTARI.	12.598,75	6.299,38
2015/05815/000115	HOTEL ASTORIA PARK, S.A.	A17069279	HOTEL ASTORIA PARK.	11.362,00	9.089,60
2015/05815/000615	HOTEL AXEL, S.L.	B62895867	AXEL HOTEL BARCELONA.	34.774,62	22.603,50
2015/05815/000594	HOTEL ECONOMIQUE CATALUNYA, S.L.	B55138770	HOTEL IBIS BARCELONA MONTMELO.	15.446,00	12.356,80
2015/05815/000597	HOTEL ECONOMIQUE CATALUNYA, S.L.	B55138770	HOTEL IBIS CASTELLDEFELS.	16.614,00	13.291,20
2015/05815/000538	HOTEL GRIFEU, S.A.	A17082520	HOTEL GRIFEU.	7.065,96	5.652,77
2015/05815/000325	HOTEL R CANYELLES PLATJA, S.L.	B17928979	HOTEL CANYELLES PLATJA.	12.702,00	10.161,60
2015/05815/000129	IST-66, S.L.	B17529389	HOTEL PIMAR & S.A.	13.632,00	10.224,00
2015/05815/000187	MADO, S.A.	A43017938	HOTEL BEST NEGRESKO.	25.684,97	12.842,49

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2015/05815/000460	MARIA TERESA CORIS VERAY.	43677891V	HOTEL CORISCO.	7.849,60	6.279,68
2015/05815/000213	MARITIM CAMBRILS, S.A.	A08743288	HOTEL BEST MARITIM.	21.626,88	10.813,44
2015/05815/000549	MOLINEU, S.L.	B17253535	S.L. NEU HOTEL.	15.985,93	11.989,45
2015/05815/000135	PLAYA ANCHA, S.L.	B54310164	HOTEL NATURA PARK.	17.907,00	14.325,60
2015/05815/000193	RA HOTELS, S.A.	A62327002	LE MERIDIEN RA HOTEL BEACH & S.A.	111.880,86	25.000,00
2015/05815/000663	RANCHO HOTEL, S.A.	A08193732	HOTEL CIUDAD DE CASTELLDEFELS.	20.691,94	16.553,55
2015/05815/000700	RANCHO HOTEL, S.A.	A08193732	HOTEL PLAYAFELS.	26.460,27	21.168,22
2015/05815/000237	RESIDENCIAL VILAFORTUNY, S.A.	A08087983	HOTEL BEST CAMBRILS.	16.610,16	8.305,08
2015/05815/000392	ROGER FERRER ANDREU.	53060853Z	CAMPING LA BORDA DEL PUBILL.	33.499,30	25.000,00
2015/05815/000369	S.A. ARO MEDITERRANEA, S.L.	B58497173	HOSTAL DE LA GAVINA.	25.073,85	20.059,08
2015/05815/000708	SASOTOVI, S.L.	B08179608	HOTEL BEL-AIR.	30.013,29	24.010,63
2015/05815/000563	SERRA PAMOLO, S.L.	B08158339	HOTEL ROSA NAUTICA.	13.848,00	11.078,40
2015/05815/000366	SIDORME HOTELS, S.A.	A63448807	SIDORME MOLLET.	17.792,32	14.233,86
2015/05815/000371	SIDORME HOTELS, S.A.	A63448807	SIDORME FIGUERES.	17.291,92	13.833,54
2015/05815/000375	SIDORME HOTELS, S.A.	A63448807	SIDORME GIRONA.	17.809,92	14.247,94
2015/05815/000382	SIDORME HOTELS, S.A.	A63448807	SIDORME GRANOLLERS.	17.809,92	14.247,94
2015/05815/000068	S.L. RAN, S.L.	B08796591	HOTEL GRAN S.L.	7.832,00	6.265,60
2015/05815/000344	TRAVIL 98, S.L.	B61948360	HOTEL DUQUESA DE CARDONA.	14.040,00	11.232,00
2015/05815/000685	TURISTVICTOR, S.L.	B61832069	GRAN HOTEL REY DON JAIME.	30.950,60	24.760,48
2015/05815/000202	VL 30 BARCELONA, S.L.	B59882647	GRAND HOTEL CENTRAL.	12.350,30	9.880,24

## Segundo.

Dar por desistidas a las solicitudes presentadas por las siguientes pymes, por no haber atendido a alguno de los requerimientos de documentación emitidos por el órgano instructor a lo largo de las diferentes fases del procedimiento para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y quinta de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento
2015/05815/000190	COMCRIS, S.L.	B35283415	HOTEL OASIS PARK.
2015/05815/000298	VILANOVA PARK, S.A.	A58477084	CAMPING VILANOVA PARK.
2015/05815/000260	HOTEL SOL D'OR SALOU, S.L.	B43411461	HOTEL BEST SOL D'OR.
2015/05815/000578	HOTEL TERRAMAR LLAFRANC, S.A.	A17020256	HOTEL TERRAMAR LLAFRANC.
2015/05815/000657	IBERSOL 93, S.L.	B43400217	IBERSOL 93.
2015/05815/000660	IBERSOL 93, S.L.	B43400217	IBERSOL MEDITERRANEAN SUITES.
2015/05815/000661	IBERSOL 93, S.L.	B43400217	IBERSOL PRIORAT.
2015/05815/000020	INDUSTRIAL HOTELERA HERGAS, S.L.	B63036834	HOTEL AVENIDA PALACE.
2015/05815/000254	INVEST HOTELS DE SALOU, S.A.	A43406370	HOTEL BEST MEDITERRANEO.
2015/05815/000717	LLES TURÍSTIC, S.L.	B25455957	HOTEL MIRADOR.
2015/05815/000499	PARC MONTROIG, S.C.P.	J55560619	PARC MONT-ROIG.
2015/05815/000395	SOLVASA, S.L.	B08516973	FERGUS STYLE MAR MEDITERRANIA.
2015/05815/000662	TARRACO TOUR, S.L.	B43372796	IBERSOL AQUARIA.

Tercero.

Desestimar las siguientes solicitudes por no haber acreditado, de forma suficiente y correcta y a través de la documentación presentada en tiempo y forma, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y quinta de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento
2015/05815/000154	BONANOVA APARTHOTEL, S.L.	B58652090	APARTHOTEL BONANOVA.
2015/05815/000155	BONANOVA APARTHOTEL, S.L.	B58652090	ABARCO APARTAMENTS.
2015/05815/000590	CAMPING TURISME I OCI, S.L.	B62057567	CAMPING TURISME I OCI.
2015/05815/000445	EIZASA HOTELES, S.L.	B50768225	HOTEL REAL LLEIDA.
2015/05815/000416	FITEL, S.L.	B60431533	HOTEL CAN FISA.
2015/05815/000561	GESTION E INVERSIONES TURISTICAS Y HOTELERAS, S.L.	B60275351	HOTEL PORTO CRISTO.
2015/05815/000185	INMOBILIARIA APROTUSA, S.L.	B43022151	HOTEL DA VINCI.
2015/05815/000252	INVERSIONES NARON 2003, S.L.	B63566244	SERCOTEL HOTEL CIUTAT DE MONTCADA.
2015/05815/000529	JORSU CATALANA, S.L.	B62365820	BARCELONA AIRPORT HOTEL.
2015/05815/000626	LIHSA HOTELES, S.A.	A08796518	HOTEL ARENAS.
2015/05815/000646	LIHSA HOTELES, S.A.	A08796518	HOTEL TRES TORRES.
2015/05815/000472	MAS DE PASSAMANER, S.L.	B35657659	MAS PASSAMANER.
2015/05815/000044	MONTARA, S.L.	B08245805	GOLDEN BAHIA DE TOSSA & SPA.
2015/05815/000430	PORTALIA BUSINESS, S.L.	B64025190	APARTHOTEL COMTAT SANT JORDI.
2015/05815/000045	PROHOTELES SALOU, S.A.	A08225179	GOLDEN DONAIRE BEACH.
2015/05815/000046	PROHOTELES, S.A.	A08129058	GOLDEN TAURUS PARK & RESORT.
2015/05815/000642	PROMOCIONES BLAUMAR, S.A.	A08859019	HOTEL BLAUMAR.
2015/05815/000096	SAGATU ASOCIADOS COMERCIAL HOTELERA, S.L.	B63751853	SERCOTEL AMISTER ART HOTEL.
2015/05815/000226	SALOU NUEVO HABITAT, S.L.	B43110113	HOTEL BEST SAN DIEGO.
2015/05815/000275	SALOU NUEVO HABITAT, S.L.	B43110113	HOTEL BEST LOS ANGELES.
2015/05815/000206	SUNERIS, S.A.	A17109091	HOTEL BEVERLY PARK & SPA.

Cuarto.

Aceptar la renuncia a su solicitud formulada por los siguientes solicitantes, por no estar prohibidas por el Ordenamiento Jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento
2015/05815/000173	ESVO, S.A.	A08197386	HOTEL BALMORAL.
2015/05815/000391	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS OLÍES S.L.	B65383614	HOTEL MONTEMAR.
2015/05815/000402	FERGUSPÍN S.L.	B66240557	FERGUS STYLE NAUTIC PARK.
2015/05815/000394	GESTIHOTEL MARESME S.L.	B65870156	HOTEL FERGUS MARIPINS.

Quinto.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 2016.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Daniel Noguera Tejedor.